

La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y seguirá en vigor hasta que se aprueba su modificación o derogación expresa.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, se eleva este a definitivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navacerrada, a 22 de julio de 2009.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/25.938/09)

## NAVACERRADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la siguiente ordenanza:

#### ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y NORMAS DE GESTIÓN

“Artículo 4. *Cuantía.*

(...)

1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. Para el resto de actividades no recogidas en este artículo, el precio a aplicar se fijará en función del coste de la actividad y público al que se dirige, previo informe técnico del personal responsable al respecto.”

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, se eleva este a definitivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navacerrada, a 28 de julio de 2009.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/25.936/09)

## NAVACERRADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 28 de julio de 2009, han sido aprobados los padrones correspondientes a los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, impuesto sobre actividades económicas y la tasa por entrada de vehículos, ejercicio 2009. En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público dichos padrones durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlos, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública de los padrones, ante el alcalde-presidente, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 28 de agosto y el 30 de octubre de 2009 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a los impuestos anteriormente señalados.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

#### *Lugar de pago*

En cualquier oficina de “Caja de Madrid”, “La Caixa” o “Banesot”. Los duplicados de los recibos podrán solicitarse en la Oficina Municipal de Recaudación.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria. Lo que se hace público para general conocimiento.

Navacerrada, a 29 de julio de 2009.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(02/9.207/09)

## NAVALCARNERO

### URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 1 de julio de 2009, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del Sector I/10, “Barrio San Isidro”, del Plan General de Navalcarnero, que fue presentado por la Junta de Compensación, siendo objeto de subsanación de errores materiales mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de julio de 2009, y que consiste básicamente en lo siguiente:

- Se introducen en el documento del proyecto de reparcelación las referencias catastrales descriptivas y gráficas de las parcelas aportadas.
- Se modifican y actualizan las fichas correspondientes al libro de junteros, donde quedan reflejadas de manera actualizada las cargas de determinadas fincas aportadas en la reparcelación.
- La finca que como finca resultante se recoge en el proyecto de reparcelación y que corresponde ya como infraestructura preexistente al Ministerio de Fomento, se suprime, una vez hecha la consulta por los promotores en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y ante el mismo órgano administrativo autor de la resolución, o bien, para el supuesto de no interposición del recurso anterior, podrá acudir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante recurso a interponer en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 5 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/9.626/09)

## PARACUELLOS DE JARAMA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo plenario de fecha 21 de julio de 2009 se ha acordado aprobar inicialmente el Reglamento de Organización Administrativa y Funcional del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de poder examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo.

En Paracuellos de Jarama, a 28 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/26.070/09)

## PARACUELLOS DE JARAMA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la siguiente tasa:

- Tasa por la prestación del servicio en las instalaciones deportivas municipales y otros servicios análogos.

De conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública dicho acuerdo, así como las ordenanzas fiscales, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Paracuellos de Jarama, a 28 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/26.071/09)

## PARACUELLOS DE JARAMA

### OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación en su último domicilio sin haberse podido practicar a los particulares que se relacionan, se hace pública la notificación de incoación de expedientes de baja por caducidad en el padrón municipal de habitantes de este municipio de ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han procedido a la renovación de la inscripción patronal.

A tal efecto, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente, para que manifiesten si están o no de acuerdo con dicha baja, pudiendo presentar, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes, o bien presentar solicitud de renovación de inscripción padronal.

Transcurrido dicho plazo sin que hayan hecho uso de tal derecho ni haber presentado solicitud de renovación, la baja en el padrón municipal de habitantes de esta localidad será efectiva.

- Meriem Ed Dellah.
- Ghalia El Metni.
- Alexánder Arbeláez Agudelo.
- Nimia Maribel Mayén Contreras.

Paracuellos de Jarama, a 20 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/9.151/09)

## PARACUELLOS DE JARAMA

### OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado practicar sin resultado positivo la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público según prevé el apartado 4 de dicho precepto y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente, resuelvo: Proceder a dar de baja por caducidad en el padrón municipal de habitantes a las personas que a continuación se relacionan, dando por finalizados los expedientes tramitados al efecto, al no haber procedido a la renovación de la inscripción padronal a tenor de lo establecido en la modificación del artículo 16 de la Ley 7/1985.

- José María Alejandro Gómez Medina.
- Si Mohammed El Hayani.
- Abdessamad Azemat.
- Nordin Ben Ayad.
- Samira Es Samah
- Segundo Marcelo Quimbamba Morales.
- Ángel Patricio Toapanta Unaicho.
- Sanaa Tabti.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la presente o, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que deba entenderse presuntamente desestimado.

En Paracuellos de Jarama, a 21 de junio de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/9.150/09)

## PARLA

### URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de julio de 2009, adoptó, entre otros acuerdos, el del siguiente tenor literal:

Primero.—La aprobación inicial del Plan Especial para la renovación urbana del conjunto denominado “Humanes”, en el municipio de Parla (Madrid).

Segundo.—Exponer lo actuado al público durante un mes, anunciándolo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificándolo a los interesados.

Tercero.—Que por Secretaría o funcionario autorizado se diligencien los planos y documentos.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Parla, a 6 de julio de 2009.—La concejala-delegada del Área de Presidencia, Urbanismo, Actividades, Nuevas Tecnologías y Desarrollo Local y Comercial, Laura Cillero Perfecto.

(02/8.382/09)

## POZUELO DE ALARCÓN

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Vodafone España” ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de estación base telefonía móvil compartida en la calle Pérez Vaquero, número 3.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 2 de julio de 2009.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Movilidad y Transportes, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 1 de abril de 2009), Mariano Pérez-Hickman Silván.

(02/9.131/09)

## POZUELO DE ALARCÓN

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Vodafone España” ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de estación base telefonía móvil compartida en la calle Iglesia, número 2.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 2 de julio de 2009.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Movilidad y Transportes, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 1 de abril de 2009), Mariano Pérez-Hickman Silván.

(02/9.129/09)

## POZUELO DE ALARCÓN

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Vodafone España” ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de estación base telefonía móvil en el camino Alcorcón, número 17.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 14 de julio de 2009.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Movilidad y Transportes, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 1 de abril de 2009), Mariano Pérez-Hickman Silván.

(02/9.130/09)

## POZUELO DE ALARCÓN

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Vodafone España” ha solicitado informe de evaluación am-